

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA
PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000548 DE 2023

(08 AGO 2023)

"Por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución No. 000080 del 13 de febrero de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, numerales 2°, 9° y 12° del artículo 54, artículo 96 de la Ley 1765 de 2015, numerales 2°, 9° y 13° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que los numerales 2°, 8°, 9° y 12° del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015¹ establecen entre las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las de "Adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente", "Adoptar los mecanismos de control de rendimiento y gestión de los funcionarios y empleados de la Justicia Penal Militar y Policial y tomar las decisiones necesarias para su buen funcionamiento y descongestión" y "Expedir (...) resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial" y; funciones consignadas además en los numerales 2°, 8° y 13° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021².

Que el numeral 1° de los artículos 89 y 90 de la Ley 1765 de 2015, establece que el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial evaluará el rendimiento estadístico de los jueces y fiscales penales militares y policiales de acuerdo con la validación de los informes de cada despacho.

Que de acuerdo con el numeral 9° del artículo 8 del Decreto 312 de 2012 le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación de esta Unidad Administrativa Especial "Hacer seguimiento y evaluar el rendimiento estadístico de la Jurisdicción

¹ "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones".

² "Por la cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"



Especializada y de la gestión institucional en general, consolidar los informes de gestión y presentarlos ante las instancias competentes".

Que a fin de desarrollar instrumentos y mecanismos que permitan consolidar los informes estadísticos de cada despacho y en consecuencia mejorar la calidad del dato, contribuir en la regulación de los casos que se adelantan en la Justicia Penal Militar y Policial, así como mejorar la gestión pública, la Oficina Asesora de Planeación como líder institucional de la "Política de Gestión de la Información Estadística"³ presentó al Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad en sesión del 30 de noviembre de 2022, el documento rector que se adopta en la Entidad.

Que en consonancia con lo anterior, con Resolución No. 000080 del 13 de febrero de 2023, esta Dirección General reguló lo atinente a la presentación del reporte o informe estadístico de los Juzgados y Fiscalías Penales Militares y Policiales a nivel nacional.

Que el artículo 4° citado acto administrativo determinó que "Los reportes estadísticos deben ser presentados mensualmente dentro de los **cinco (5) primeros días hábiles** de cada mes a la Oficina Asesora de Planeación de esta Unidad".

Que, teniendo en cuenta que se requiere contar con información estadística consolidada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a efectos de soportar las decisiones administrativas necesarias para procurar la oportuna y eficaz administración de justicia, se hace necesario modificar el término establecido en el precitado artículo 4° de la Resolución No. 000080 del 13 de febrero de 2023; para lograr la consolidación, procesamiento y disponibilidad de los datos estadísticos mensuales de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo 4° de la Resolución No. 000080 del 13 de febrero de 2023, el cual quedará así:

*«**ARTÍCULO 4°. Periodicidad y forma de presentación.** Los reportes estadísticos deben ser presentados mensualmente dentro de los **tres (3) primeros días hábiles de cada mes** a la Oficina Asesora de Planeación de esta Unidad; y el único canal de remisión será el correo institucional asignado al despacho o los medios tecnológicos o mecanismos definidos por la Entidad. En consecuencia, se tendrá como no recibido aquel que se remita por otros medios diferentes a los establecidos institucionalmente.»*

ARTÍCULO 2°: La Resolución No. 000080 del 13 de febrero de 2023, continúan vigente en los demás aspectos que no se hayan sido modificados en el presente acto administrativo.


³ Artículo 5° de la Resolución No. 000028 del 18 de enero de 2022 "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

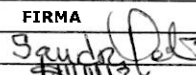
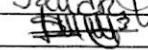


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 AGO 2023**


JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ing. Sandra Mireya Medina Rodríguez, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)		02/08/2023
Elaboró	PD. Sandra Milena Lara García, Oficina Asesora de Planeación		01/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la UAE- JPMP.

